



**ACTA NO. 394/2024**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, LIC. IVÁN ENRIQUE ESCALANTE NOVELO, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL C. ROBERTO CABAÑAS VÁZQUEZ, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

**CONTRATO No. 078/2024**

**FECHA: 11 DE JULIO DE 2024.**

CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE 8 MOTOSIERRAS"

PROVEEDOR: ROBERTO CABAÑAS VÁZQUEZ

**RECIBE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

NOMBRE: LIC. IVÁN ENRIQUE ESCALANTE NOVELO

CARGO: SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

**RECURSOS ESTATALES, EJERCICIO FISCAL 2024**

**TOTAL: \$111,200.00 M.N.**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	PIEZA	MOTOSIERRA CON MANDO ÚNICO MULTIFUNCIONAL, FRENO DE CADENA, SISTEMA DE FILTRO DE LARGA DURACIÓN CON COMPENSADOR QUE ALARGA LOS INTERVALOS DE LIMPIEZA DEL FILTRO DE AIRE. CILINDRADA 56.5 M3. POTENCIA 4.0/3.0 CV/KW. PESO 5.9 KG. MS 310, RSC, DUROMATIC, LONGITUD DE CORTE DE 25".	\$13,900.00	\$111,200.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$111,200.00</b>	<b>\$111,200.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$111,200.00</b>	<b>\$111,200.00</b>

UNA VEZ VERIFICADOS FÍSICAMENTE LOS BIENES RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO; EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**ACTA NO. 394/2024**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**RECIBE POR "EL ESTADO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. IVÁN ENRIQUE ESCALANTE NOVELO**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

**ENTREGA "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**C. ROBERTO CABAÑAS VÁZQUEZ**